CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 772/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TIME S.R.L., CON RUC Nº 80004112-7, A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2013 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RELOJES BIOMÉTRICOS" – ID Nº 256.948.-

Asunción, 17 de mayo de 2013.

VISTO: El Informe del 02 de mayo de 2013 de la Comisión de Evaluación de Ofertas designada por Resolución Nº 567/2013, de la Contratación Directa Nº 03/2013 "**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RELOJES BIOMÉTRICOS" - ID Nº 256.948.-**, en el cual se eleva a consideración del Directorio el análisis de las ofertas presentadas, y;

CONSIDERANDO: Que esta Contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones del presente ejercicio Fiscal 2013, con ejecución plurianual y previéndose la suma de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 84/2013, quedando la vigencia del contrato para el ejercicio 2014 sujeto a disponibilidad presupuestaria respectiva.

Que la Comisión de Evaluación ha considerado la Resolución DNCP N° 805/09, así como lo expuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley N" 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" el cual menciona: ".... salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios a los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."

Que la Comisión de Evaluación ha realizado el análisis y evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo a las condiciones estipuladas en la invitación respectiva; y en razón de presentar la única oferta según detalle del ***Cuadro Adjudicado de Ofertas***, y conforme los precios evaluados por **EL TOTAL**, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, y que posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se **RECOMIENDA SALVO MEJOR PARECER DE LA MAXIMA AUTORIDAD ADJUDICAR,** la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2013 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS" – ID Nº 256.948,** de acuerdo al Art. 63° del Decreto 21909/03 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" a la empresa **TIME S.R.L. con RUC Nº80004112-7, por el precio total unitario de G. 5.830.000 (Guaraníes cinco millones ochocientos treinta mil) siendo el Monto Máximo** de **G. 30.000.000**.- (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, y su **Monto Mínimo** la suma de **G. 15.000.000.-** (Guaraníes quince millones) IVA incluido, en la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** con ejecución plurianual, una vigencia de doce (12) meses, pudiendo ser utilizado la suma de **G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido** durante el Ejercicio Fiscal 2013, según CDP Nº 84/2013, quedando la vigencia del contrato para el año 2014 sujeta a disponibilidad presupuestaria respectiva.

Que los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 17 de mayo de 2013, Acta Nº 22, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96; la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el presente Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2013 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RELOJES BIOMÉTRICOS" – ID Nº 256.948,** a la empresa **TIME S.R.L., con RUC Nº 80004112-7,** para la Reparación y Mantenimiento de los Relojes Biométricos de la Institución, **por el precio total unitario de G. 5.830.000(Guaraníes cinco millones ochocientos treinta mil), siendo el Monto Total Máximo** de **G. 30.000.000**.- (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, y su **Monto Total Mínimo** la suma de **G. 15.000.000.-** (Guaraníes quince millones) IVA incluido, según precio ofertado, en la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** con ejecución plurianual, una vigencia de doce (12) meses, pudiendo ser utilizado la suma de **G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido** durante el Ejercicio Fiscal 2013, según CDP Nº 84/2013, quedando la vigencia del contrato para el año 2014 sujeta a disponibilidad presupuestaria respectiva.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Juan Fernando Rüttia
Presidente Interino
Res. Dir. Nº 772/2013